

REGISTRADO R- N° 559

Corresp. Expte. N° 1479/09

BAHIA BLANCA, 22 de junio de 2009.

VISTO:

La necesidad de generar un listado de aspirantes a ingresar como personal administrativo para cubrir eventuales cargos vacantes que pudieran producirse en diversas dependencias de esta Universidad;

El Capítulo IV del Convenio Colectivo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales (homologado por el Decreto 366/06) y el Reglamento de Concursos para el Personal No Docente de la UNS (Resolución R-167/09 y su anexo); y

CONSIDERANDO:

Que resulta imprescindible adoptar criterios de selección que aseguren la igualdad de oportunidades a los posibles ingresantes a la Universidad y que permitan la valoración de sus cualidades a fin de integrar un orden de méritos de aspirantes a ingresar en esta Institución;

Que si bien resulta difícil definir perfiles particulares para cada puesto de trabajo, es necesario seleccionar a aquellas personas que puedan cumplir un rol administrativo y alcanzar de forma adecuada los fines definidos por la Universidad a través de su Estatuto, garantizando el cumplimiento de las prescripciones del régimen vigente;

Que dicha selección debe ajustarse en un todo a la normativa en vigor en la materia aplicable a esta Universidad.

POR ELLO:

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Llamar a concurso abierto de aspirantes a ingresar como personal administrativo de la UNS para cubrir eventuales cargos vacantes Categoría 7 del Agrupamiento Administrativo (Decreto 366/06), en forma permanente o interina, para cumplir funciones como Auxiliar Administrativo. La remuneración prevista para la categoría citada es de TRES MIL SETENTA PESOS (\$ 3.070) a la fecha de la presente

Resolución. Esta suma se encuentra sujeta a posibles ajustes salariales, más los adicionales propios del agente y los establecidos para el desempeño de la función requerida.

Su designación estará sujeta a las necesidades de servicio y situación presupuestaria de la UNS (Art. 26°, Dec. 366/06).

ARTÍCULO 2°: Los requisitos, condiciones generales y particulares, y función de una categoría 7 del agrupamiento Administrativo son las que se detallan a continuación:

Requisitos:

Edad mínima de dieciocho (18) años.

Ser argentino nativo, por opción o naturalizado.

Estudios cursados: Estudios medios aprobados.

Horario a cumplir: 35 horas semanales.

No estar comprendido en las causales de inhabilitación para el ejercicio de cargos públicos.

Condiciones Generales:

Poseer conocimientos generales sobre la normativa que rige en el ámbito de la UNS (leyes, resoluciones, disposiciones, estatuto, etc.), Convenio Colectivo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales (homologado por el Decreto 366/06) y Reglamento de Concursos para el Personal No Docente de la UNS (Resolución R-167/09 y su anexo).

Condiciones Particulares. Poseer conocimientos de computación, de tareas administrativas y manejo de herramientas informáticas (procesadores de texto, planillas de cálculo, etcétera).

Función: Auxiliar Administrativo.

Mayor información puede solicitarse en la Dirección General de Personal (Avda. Colón 80, planta baja).

ARTICULO 3°: Fijar el período comprendido entre los días 03 al 14 de agosto de 2009 inclusive, como período para que los interesados en inscribirse en el mencionado concurso abierto puedan ingresar en la página web de la Universidad (www.colon.uns.edu.ar/laboralUNS) y completar el formulario de preinscripción. Una copia del mismo deberá presentarse en la Dirección de Asistencia y Legajos de la Dirección General de Personal, en el horario de 7.30 hs. a 12.30 hs. para la confirmación de la inscripción, junto con los correspondientes antecedentes, antes de que opere el cierre de inscripción.

ARTÍCULO 4º: Publicar el llamado a concurso, dándole al mismo la máxima difusión posible conforme a lo dispuesto en el Art. 4º del Anexo I de la Resolución R- 167/2009.

ARTICULO 5º: En la evaluación de las pruebas de oposición se ponderará el desempeño del aspirante conforme al siguiente criterio:

Examen: setenta (70%) por ciento; entrevista personal: treinta (30%) por ciento.

Accederán a la entrevista personal los postulantes que superen el cincuenta (50%) por ciento del puntaje máximo correspondiente a la evaluación escrita.

Se fijan las siguientes fechas para las mencionadas evaluaciones:

- Examen escrito: 28 de agosto de 2009.

- Entrevista Personal (sólo para quienes superen el 50% del examen escrito): 14 de septiembre de 2009. En la misma el jurado deberá examinar los conocimientos en computación de los aspirantes.

ARTICULO 6º: Designar como integrantes del Jurado que deberá entender en el presente llamado a concurso al Cr. Mauricio LEZZIERI, María Cristina MATTOS, Adriana IUS, Rosana GENTILI y Estela Vanina María TABERNA, en calidad de integrantes titulares. Mientras que, Rosa NICOSIA, Marta TOSONI, Miguel LAMANDIA, Nélica SCHIBERT y Ana Luisa BERDINI, lo serán en calidad de suplentes.

ARTÍCULO 7º: Participarán como veedores a propuesta de la Asociación de Trabajadores de la Universidad Nacional del Sur (ATUNS), las trabajadoras No Docentes Silvina LAHER y María Roberta SENESI, como titulares, y en calidad de suplentes las trabajadoras No Docentes Claudia MENDIBURO y Claudia VEYRA, conforme a la nota de la entidad gremial según consta en las actuaciones.

ARTÍCULO 8: El Jurado dejará constancia de lo actuado en un acta, donde constará el orden de mérito de quienes se encuentren en condiciones de ingresar a esta Universidad en caso de surgir posibles vacantes, conforme lo señalado en el Art. 26º del Dec. 366/06 y demás especificaciones consignadas en el art. 21º del Anexo I de la Resolución R-167/2009.

ARTÍCULO 9º: Regístrese. Pase a la Dirección General de Personal para su conocimiento y demás efectos. Por Secretaría General Técnica, cúrsense las notificaciones de estilo. Tomen razón la Dirección General de Economía y Finanzas, el Consejo Superior Universitario y ATUNS. Cumplido, oportunamente, archívese.-----